

Copiapó, 04 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 221

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018, las leyes N°21.091 y N°21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000 y la Ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000:

Considerando:

La Prov. N° 408 de 22 mayo de 2022, de Rectoría, mediante el cual se pronuncia sobre procedencia de pago de subrogación del Sr. Cesar Araya Zarricueta por haber desarrollado labores de Decano(S) de la Facultad de Humanidades y Educación.

El Ord. N° 120 de 8 de junio de 2022, de Secretaria General, en virtud del cual emite pronunciamiento jurídico en virtud de la solicitud de pago de subrogación presentada por don Cesar Araya Zarricueta, Director del Departamento Educación Física de la Facultad de Humanidades.

La Prov. N° 333 de 26 de mayo de 2022, de Rectoría que solicita emitir pronunciamiento respecto de la solicitud, que dice relación con el pago por subrogación por haber ejercido el cargo de Decano(S) de esa unidad académica entre el 28 de febrero de 2022 al 27 de abril de 2022.

El caculo de la diferencia de remuneraciones emitida con fecha de 01 de agosto de 2022.

Que, el Sr. Secretario General, se pronunció mediante ORD. N°10, de 28 de diciembre de 2020, de su autoría, respecto a la solicitud previamente enunciada, señalando lo que a continuación se transcribe: *"al subrogante le corresponderá recibir el sueldo del cual es titular más la diferencia entre este y el sueldo del cargo que subroga. Por último, en cuanto a las demás asignaciones del funcionario, se mantendrán la totalidad de las remuneraciones asignadas al empleo del cual es titular, por ello las asignaciones seguirán del funcionario, se mantendrán la totalidad de las remuneraciones asignadas al empleo del cual es titular, por ello las asignaciones seguirán siendo calculadas sobre el sueldo base del cargo que es nombrado en calidad de titular"*.

Que, la ordenanza de Contrataciones y remuneraciones de esta Casa de Estudios (DTR UDA°142/2008), señala en su título IV "De las Asignaciones" la naturaleza y procedencia de estas retribuciones, así como la forma de calcularlas para efectos de pagar el total de las remuneraciones.

La Ordenanza de subrogaciones de directivos de la Universidad de Atacama, aprobada mediante decreto UDA N°27 de 2007.

Que para efectos del cálculo que se ha realizado a propósito de lo indicado por Secretaria General en Ord. 10/2020, se procederá a pagar lo correspondiente a las subrogaciones mediante un ítem denominado "Imponible complementario" y que se verá reflejado en las liquidaciones inmediatamente posteriores a la total tramitación del presente acto, según corresponda.

Que la regularización del presente acto administrativo produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros, ni menos aún constituye un detrimento patrimonial para el erario público, razón por la cual se subsume en la hipótesis normativa contemplada en el artículo 52 de la ley 19.880 sobre procedimientos administrativos respecto a la retroactividad del presente acto.

RESUELVO

1°. REGULARIZASE Y PAGASE, la diferencia de Remuneraciones a quien se indica, según a continuación se indica:

NOMBRE	CARGO	SUBROGACIÓN	PERIODO	MONTO
CESAR ARAYA ZARRICUETA	Director del Departamento de Educación Física de la Facultad de Humanidades y Educación A10	Decano. A-6 de Facultad de Humanidades y Educación	01 DÍA DE FEBRERO 2022	\$ 3.386
			MARZO 2022	\$ 101.573
			27 DÍAS DE ABRIL	\$91.416



UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Departamento de Recursos Humanos

Resolución exenta N° 221, Registro I

2° El gasto que demande la presente resolución se imputará a los ítems 111 y 118 y centro de costo 11101, del presupuesto año 2022.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/jpa

Distribución:

- Contraloría Interna
- Interesado
- Unidad de Personal
- Remuneraciones
- Decretación

